Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00820-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).

2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

3. Agregar a los autos lo informado por el apoderado del extremo demandante en el folio 174.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 13**
Hoy 27 de Abril de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b90f73b381d11032257645e8227017a78e31b7ea41219cc124fca76de915b4b**
Documento generado en 21/04/2022 07:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica